



Presidencia Regional

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 271 -2008-GRH/PR



HUÁNUCO, 07 MAY 2008

VISTO:

El Informe Nº 105-2008-GRH-GRPPAT/SGDISE, de fecha 17 de abril del 2008, de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Sistemas y Estadística, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, menciona que corresponde al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional, realizar un apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental a fin de prevenir y verificar la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado; así como el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos en beneficio de la Nación;



Que, con Ley Nº 28425, Ley de Racionalidad del Gasto Público, los funcionarios competentes deberán disponer de las acciones pertinentes, con la debida sustentación y dentro del marco normativo de las disposiciones de disciplina, austeridad y racionalidad establecidas en la normatividad vigente, bajo responsabilidad funcional. Consecuentemente, corresponde a la Oficina Regional de Administración bajo responsabilidad funcional, cautelar no solo el efectivo cumplimiento de las disposiciones de la Directiva, sino también cautelar el efectivo cumplimiento de las disposiciones en materia de disciplina, austeridad y racionalidad contenidas en las normas legales de carácter general, de obligatorio cumplimiento, que son complementadas por la Directiva únicamente para efectos de acondicionar y adecuar su ejecución a la realidad propia del Gobierno Regional Huánuco;



Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008, dispone que las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal son de obligatorio cumplimiento de los Gobiernos Regionales y en su Art. 4 responsabiliza del cumplimiento al Presidente, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga las veces y al Jefe de la Oficina Regional de Administración. Al mismo tiempo responsabiliza a la Oficina de Control Institucional, la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y en nuestro caso de la presente directiva;



Que, siendo así, la citada Directiva General, tiene por objeto establecer el marco técnico-normativo para la aplicación y ejecución de disposiciones complementarias de austeridad y racionalidad en el gasto público en el Gobierno Regional Huánuco, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008 y Directivas Complementarias;

Que, la **Directiva General: "Disposiciones Complementarias sobre Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público del Gobierno Regional Huánuco-2008"**, elaborado en el marco de las disposiciones y/o lineamientos de la normatividad vigente y revisado por los responsables de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Sistemas y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **tiene por Finalidad: Homogenizar criterios y procedimientos técnico administrativos para la implementación de disposiciones complementarias de austeridad y**

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO



Presidencia Regional

racionalidad, mejorando la calidad del gasto público, asegurando el cumplimiento de objetivos y logro de metas institucionales;

Que, mediante el documento del visto, dirigido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Sistemas y Estadística, en atención al Informe N° 001-2008-GRH-GRPPAT/SGDISE/GACB, de fecha 17 de abril del 2008, solicita que a través del presente acto administrativo, la Presidencia del Gobierno Regional Huánuco, apruebe la *Directiva General: "Disposiciones Complementarias Sobre Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público del Gobierno Regional Huánuco - 2008"*; siendo así, deviene en necesario emitirse la correspondiente Resolución;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por el inciso d) del artículo 21º de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 005-2003-CR-GRH, y su última modificatoria aprobado con la Ordenanza Regional N° 059-2006-CR-GRH;

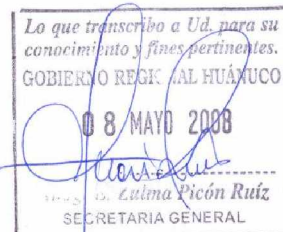
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la **DIRECTIVA GENERAL: "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS SOBRE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - 2008"** del Gobierno Regional Huánuco; cuyo texto forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Directiva aprobada en el artículo precedente, sea de aplicación y cumplimiento por parte de los funcionarios y servidores públicos que prestan servicios en las Unidades Orgánicas y/o dependencias integrantes del pliego 448 – Gobierno Regional Huánuco.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Sistemas y Estadística, Gerencia Regional de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Defensa Civil, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración; y demás Órganos correspondientes del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





DIRECTIVA GENERAL

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS SOBRE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL HUANUCO - 2008

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL,
SISTEMAS Y ESTADÍSTICA

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS SOBRE AUSTERIDAD Y
RACIONALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO
REGIONAL HUANUCO - 2008

DIRECTIVA GENERAL N° 008-2008-GRH-GRPPAT/SGDISE

FORMULADO POR : **SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
SISTEMAS Y ESTADISTICA**

I. OBJETIVOS

Establecer el marco técnico – normativo para la aplicación y ejecución de disposiciones complementarias de austeridad y racionalidad en el gasto público en el Gobierno Regional Huánuco, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008 y Directivas Complementarias.

II. FINALIDAD

Homogenizar criterios y procedimientos técnico administrativos para la implementación de disposiciones complementarias de austeridad y racionalidad, mejorando la calidad del gasto público, asegurando el cumplimiento de objetivos y logro de metas institucionales.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008.
- Ley N° 29143, Ley de endeudamiento del sector Público para el año fiscal 2008.
- Ley N° 29144, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008.
- Ordenanza Regional N° 059-2006-E-CR-GRH, aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco.

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente, son de aplicación y cumplimiento por parte de los funcionarios y servidores públicos que prestan servicios en las Unidades Orgánicas y/o dependencias integrantes del pliego 448 - Gobierno Regional Huánuco.

V. DISPOSICIÓN GENERAL

Para la ejecución presupuestaria del gasto, son de obligatoria observancia las disposiciones sobre austeridad aprobadas en la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 y las normas complementarias de austeridad y racionalidad en el gasto público, que son parte integrante de la presente Directiva.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

5.1 EN EJECUCION PRESUESTAL

- a. La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, en la Sede Institucional y las que hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 448 Gobierno Regional Huánuco, implementarán y ejecutarán procedimientos que permitan cautelar la correcta programación, ejecución y evaluación presupuestaria, de modo tal que los compromisos no excedan el marco del Gasto aprobado para el Pliego en las Asignaciones Trimestrales, ni los autorizados en los respectivos Calendarios de Compromisos por toda Fuente de Financiamiento, según corresponda.
- b. El Calendario de Compromiso para las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, tendrá como punto de partida, la Programación Mensual de Gastos, así como los niveles mensuales de recaudación, captación, obtención y disponibilidad de los diversos ingresos que lo financian.

5.1 EN ACCIONES DE PERSONAL E INGRESOS ECONOMICOS

- a. Queda prohibido el ingreso de personal por servicios personales y el Nombramiento, salvo en los casos previstos en el Artículo 7º de la Ley 29142 Ley de Presupuesto del Sector Público y Primera Disposición Final del precitado dispositivo Legal para el Año Fiscal 2008.
- b. Para el desarrollo de las acciones que impliquen el cumplimiento de funciones institucionales y para las cuales no se cuente con recursos humanos, se deberá proceder a evaluar las disposiciones que sobre Contratación de Personal con Cargo a proyectos de Pre Inversión e Inversión están contenidas en la Directiva N° 022-2007-GRH-GRPPAT-SGDISE, aprobada por R.E.R. N° 940-2007-GRH/PR, en observancia de lo dispuesto en el Capítulo VII del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público(D.Leg.276), en lo que corresponda. Asimismo, están comprendidos en los alcances de dicho dispositivo, los trabajadores a que se refiere el Art. 15º del D. Leg. 276 que desempeñan labores de naturaleza permanente.
- c. En ingresos económicos de los trabajadores, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 29142, por el cual queda prohibido el reajuste de remuneraciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, incentivos y beneficios de toda índole, cualquiera su forma, modalidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, retribuciones y beneficios en general.

5.1 EN BIENES Y SERVICIOS

VIAJES EN COMISION DE SERVICIO

- a. Quedan prohibidos los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos con cargo a recursos públicos, excepto en los casos previstos en la ley 29142; para lo cual se observará el procedimiento establecido en el precitado dispositivo legal.

- b. Para los Viajes en Comisión de Servicio de funcionarios y servidores, se tendrá observancia obligatoria de las disposiciones y procedimientos aprobados en el Artículo 8º (numeral 8.2) de la ley 29142 y Resolución Ejecutiva Regional N° 091-2008-GRH/PR, que aprueba la Directiva General N° 002-2008-GRH-GRPPAT/SGDISE "Asignación de Viáticos por Comisión de Servicios a Funcionarios y Servidores"; debiendo las autorizaciones de Viaje restringirse al mínimo indispensable para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

USO DE VEHICULOS

- a. El uso de vehículos por parte de funcionarios y trabajadores que prestan servicios en las unidades orgánicas de la Sede Institucional, Direcciones Regionales Sectoriales y/o Proyectos a cargo del Gobierno Regional Huánuco, será exclusivamente para el cumplimiento de funciones asignadas o en Comisión de Servicio. Toda transgresión a lo establecido, será de responsabilidad del funcionario a cargo del vehículo, siendo posible de las sanciones previstas en la legislación vigente sobre la materia.
- b. La Oficina de Logística de la Sede Institucional, instruirá a las oficinas que hagan sus veces en las diferentes dependencias del Gobierno Regional, para que el gasto en combustible (gasolina) para automóviles, camionetas, Station Wagon y otros asignados para actividades administrativas, sea restringido hasta un máximo de cuarenta (40) galones mensuales por vehículo. Para el caso de vehículos que estén acondicionados para un consumo mixto (gasolina y gas), será su equivalente. No se encuentran incluidos en la presente restricción, los vehículos asignados a la Alta Dirección en la Sede Institucional, aquellos asignados a las Jefaturas de las Direcciones Regionales Sectoriales y actividades operativas.
- c. Todos los vehículos destinados para la ejecución de actividades administrativas u operativas, excepto los autorizados, al término de la jornada laboral, serán internados en las respectivas cocheras institucionales.

SERVICIO TELEFONICO

- a. Para el caso del uso de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales (PCS) y servicio de canales múltiples de selección automática (troncalizado), solo se podrá asumir un gasto total que en promedio sea equivalente a ciento cincuenta nuevos soles (S/. 150.00). La diferencia de consumo en exceso en la facturación, será abonada por el funcionario o servidor que tenga asignado el equipo. En ningún caso puede asignarse más de (01) equipo por persona; se encuentra exceptuado el Titular del Pliego. Se preferirán, según las necesidades los planes tarifarios y equipos que permitan comunicaciones más económicas.
- b. El servicio de telefonía fija y mediante centrales telefónicas (anexos) será de uso exclusivo para conferencias de carácter oficial sobre aspectos institucionales. Quedan restringidas las llamadas a larga distancia y a teléfonos celulares, debiendo su uso ser autorizado por el Jefe de la unidad orgánica correspondiente.

USO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE SERVICIOS BASICOS

- a. El equipo de cómputo asignado a cada trabajador y uso del servicio de Internet, son estrictamente para el cumplimiento de funciones encomendadas; toda situación en contrario constituye falta de carácter administrativo pasible de sanción. El uso de Internet es restringido y será autorizado, previa justificación por parte de la Jefatura de la Unidad orgánica solicitante, por la Jefatura de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Sistemas y Estadística en la Sede Presidencial y por las Jefaturas de Administración en las Direcciones Regionales Sectoriales y/o Proyectos integrantes del Pliego 448 – Gobierno regional Huánuco.
- b. Al termino de la jornada laboral, personal de la Oficina de Logística en la Sede Institucional y los que hagan sus veces en las dependencias del Gobierno Regional Huánuco, verificarán que los equipos de computo y luces se encuentren apagados. Asimismo, que las instalaciones sanitarias se encuentren en perfecto estado, evitando mayores gastos en dichos servicios.

MATERIAL PARA IMPRESIÓN

- a. Se deberá optimizar el uso de papel, reduciendo el número de copias en documentos finales de trabajo, si fuera el caso se utilizará el fotocopiado por ambas caras o el empleo de papel reciclado.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

UNICA Para toda situación no prevista en la presente Directiva, deberá darse cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 29142 y Normas complementarias.

VIII. RESPONSABILIDAD

- 8.1** El cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva es responsabilidad del Presidente Regional, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y del Director de la Oficina Regional de Administración.
- 8.2** La Contraloría General de la República, a través del Órgano de Control Institucional, verificará la debida aplicación de la presente directiva.
- 8.3** Todas las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional Huánuco son responsables de cumplir lo establecido en la presente Directiva.